

Polivalente con una capacidad máxima de doce unidades y 440 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Madrid (Subdirección Territorial Madrid-Este), previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 11 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**7546** *ORDEN de 4 de marzo de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro «Estudios Musicales Castilla» de Valladolid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Jesús Arroyo Domínguez, en solicitud de cambio de titularidad en su favor, del centro «Estudios Musicales Castilla», con domicilio en la calle de Ribadeo, 6, de Valladolid, reconocido por Real Decreto 1060/1987, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), cuyo titular actual es don Angel Fernández García.

Examinado el expediente remitido por la Dirección Provincial de Valladolid, en el que se incluye escritura pública otorgada ante el Notario don Pedro J. Bartolomé Fuentes, con el número 2.900, mediante la cual don Angel Fernández García cede la titularidad del citado centro, a todos los efectos, a favor de don Jesús Arroyo Domínguez, que la acepta.

Visto el informe en sentido favorable emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la citada Dirección Provincial.

Consultados los antecedentes obrantes en los Servicios de Registro de Centros y el de Enseñanzas Musicales de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro a favor de don Angel Fernández García.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del centro privado denominado «Estudios Musicales Castilla», de Valladolid que, en lo sucesivo, será ostentada por don Jesús Arroyo Domínguez que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, especialmente, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**7547** *ORDEN de 11 de marzo de 1994 por la que se concede al Conservatorio Profesional de Música de Cáceres la denominación de «Hermanos Berzosa».*

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música, sito en la ronda de San Francisco, sin número, Instituto Cultural «El Brocense» de Cáceres, se acordó proponer para dicho centro la denominación de «Hermanos Berzosa».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987),

que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los centros públicos de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Profesional de Música sito en la ronda de San Francisco, sin número, Instituto Cultural «El Brocense» de Cáceres, la denominación de «Hermanos Berzosa».

Madrid, 11 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**7548** *ORDEN de 10 de marzo de 1994 por la que se apueba la denominación específica de «Elisa y Luis Villamil», para el Instituto de Educación Secundaria de Vegadeo (Asturias).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Vegadeo (Asturias) se acordó proponer la denominación de «Elisa y Luis Villamil» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Elisa y Luis Villamil» para el Instituto de Educación Secundaria de Vegadeo (Asturias).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**7549** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Energía, por la que se corrige la de 27 de septiembre de 1993, por la que se homologa, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el equipo medidor de partículas en suspensión de la marca «Dasibi Environmental Corp», modelo 7001.*

Detectados errores en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre de 1993, esta Dirección General subsana dichos errores, introduciendo las siguientes modificaciones:

En el párrafo sexto, donde dice: «el equipo generador de rayos X», debe decir: «el medidor de partículas en suspensión».

En la cuarta especificación, apartado h), punto IV, donde dice: «Los equipos que lleguen al final de su vida útil deberán ser devueltos al importador», debe decir: «Los equipos que lleguen al final de su vida útil deberán ser devueltos al importador o, en su defecto, se entregarán a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA)».

Madrid, 10 de febrero de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.